

DECRETO N° 1249
NEUQUEN, 30 AGO 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4223, sancionada por el Honorable Concejo De liberante con fecha 11-08-89; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se condona al Señor Arriagada, Hugo la deuda referente a la Obra N° 102, Red de Gas, correspondiente a Obras por Contribución de Mejoras, puesta al cobro por el Sistema de Círculo de Ahorro Vecinal Previo y Pago Solidario, del Inmueble identificado con Nomenclatura Catastral 092090-6375-0103;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 144° Inciso 2 de la Ley Provincial n° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4223, sancionada por el
----- Honorable Concejo Deliberante el día 11 de Agosto de 1989, y
cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario /
----- General y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni-
----- cipal y oportunamente ARCHIVASE.-



[Handwritten signature]
Ulloa
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
ACUÑA
LYNEN